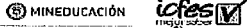




## ESTUDIOS PREVIOS

Código: G3.2.F11  
 Versión: 1  
 Página: 1



CBO J2336

## DATOS BÁSICOS

Estudio Previo No. **323** Fecha Solicitud **04/04/2016**  
 Tipo de Operación: **1305**  
 Sucursal: **01** SEDE PPAL CARRERA 7 No. 32 - 12  
 Descripción: **SERVICIO DE GESTION DE CENTRO DE COMPUTO PARA EL CORRECTO DESEMPEÑO DE UPS**

## DETALLE ESTUDIO PREVIO

## DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Dada la infraestructura actual del centro de cómputo donde se alojan los servidores para servicios de aplicaciones y bases de datos de procesos misionales, y equipos activos que componen la plataforma tecnológica del ICFES, es de vital importancia para la continuidad del negocio, la correcta operación y condiciones óptimas del sistema de UPS que respaldan la operación de los equipos.

Por falta de disponibilidad de planta eléctrica en el edificio SAN MARTIN, actual sede del ICFES, los apagones de luz presentados en las últimas semanas han ocasionado fallas en las UPS, y esto a su vez apagado completo del centro de cómputo. Las UPS se han encontrado con sus relevos pegados, y una vez son solventadas las fallas al encender los equipos, se evidenciaron fallas de los discos duros de los servidores donde están creadas las máquinas virtuales de procesos misionales del Instituto.

Un correcto desempeño de las UPS podría garantizar en caso de caída de la red eléctrica, una continuidad operativa del centro de cómputo y disponer de tiempo para evitar caída de los servicios por la ausencia de planta eléctrica.

La mayoría de las fallas de los sistemas se previenen realizando rutinas de revisiones periódicas, aún en UPS nuevas en algunos casos se pueden encontrar baterías que entregan menos energía que las demás en descarga, eventos que advierten sobre eventuales situaciones internas o externas, como pueden ser condiciones de sobrecarga, sobre temperatura, etc., hasta se puede encontrar situaciones de entorno que puedan resultar riesgosas como obstrucción de la ventilación de las UPS, humedad, exceso de polvo, etc.

El ICFES por lo tanto requiere los servicios de operación de las UPS que respalden el normal funcionamiento del centro de cómputo, donde se verifique el estado de todos sus componentes para asegurar que los equipos van a responder en forma satisfactoria frente a un corte de alimentación de energía.

## OBJETO

Prestar el servicio de gestión de centro de cómputo para el seguimiento y correcto desempeño al grupo de UPS del ICFES.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO Anexo técnico

## OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

## Obligaciones específicas

1. Prestar el servicio de mantenimiento integral para seguimiento y correcto desempeño al grupo de UPS del ICFES.
2. Realizar un mantenimiento correctivo inicial de la UPS trifásica ubicada en centro de cómputo, UPS ubicada en piso 2 edificio San Martín, UPS ubicada en la sede ICFES centro, UPS ubicadas en los pisos 26, 28, 30 y 32 edificio San Martín y UPS ubicada en atención al ciudadano.
3. Realizar overhaul inicial con apagado máximo una hora, que incluye desarme integral de las máquinas.
4. Realizar mantenimiento preventivo mensual a cada una de las UPS cubriendo la totalidad de actividades descritas en el anexo técnico.
5. Proporcionar una UPS en un tiempo no mayor a 24 horas, en caso de daño del equipo propiedad del ICFES, mientras la máquina propiedad del ICFES es reparada por el contratista.
6. Atender las llamadas de emergencia las veces que se requiera y sin costo adicional, con un tiempo de respuesta y solución máxima de 4 horas, incluyendo soporte en sitio y aplicando el mantenimiento correctivo correspondiente.
7. Una vez perfeccionado el contrato el contratista deberá realizar visita técnica, inspección y levantamiento de la información requerida en un término no mayor a un (1) día calendario.
8. Atender los requerimientos del ICFES relacionados con el presente contrato.
9. Acatar toda normativa y reglamentación necesaria para cumplir con el objeto del contrato y no poner en riesgo la integridad física de las personas, ni afectar el medio ambiente.
10. Realizar la transferencia de conocimiento al personal técnico designado por el instituto, acerca de los elementos, factores y condiciones evaluados en el mantenimiento realizado.

## Obligaciones generales:

1. Pagar los impuestos y demás gastos que le correspondan por ocasión del contrato.
2. Presentar la factura o cuenta de cobro, junto con las certificaciones de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y certificación expedida por el revisor fiscal de estar al día en el pago al sistema integral de seguridad social.
3. Responder en los términos dispuestos por la ley, por todo acto, omisión o negligencia propia o de sus funcionarios, personal, empleados, agentes, representantes y/o toda persona que, por cualquier causa, se encuentre o pudiere estar vinculada a la prestación de los servicios del contratista.
4. Contar y disponer, en todo momento con los recursos humanos suficientes, capacitados técnicamente para la prestación de los servicios.
5. Notificar, por escrito y en forma inmediata al ICFES cualquier retraso en la ejecución y desarrollo del contrato, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimiento.
6. Garantizar la calidad del servicio profesional contratado y responder por él.
7. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Caja de compensación familiar, SENA e ICBF), garantizando para ello el pago oportuno de salarios, primas y erogaciones a empleados.
8. Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.

IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN, DISTRIBUCIÓN  
RIESGOS

Los riesgos implícitos para el ICFES en la ejecución del presente contrato son: 1. Baja calidad o demora en la entrega de los productos del contrato. 2. Divulgación no autorizada de información. 3. Afectación de los intereses o actividades del ICFES por terminación anticipada del contrato por parte del contratista.

Se hace necesario la constitución de una garantía a favor del ICFES emitida por un banco, compañía de seguros o sociedad fiduciaria legalmente establecidos en Colombia, para amparar: i) De cumplimiento: Deberá garantizar el cumplimiento general del contrato por el 10% del valor del mismo, por una vigencia que cubra el plazo del contrato y cuatro (4) meses más. ii) calidad del servicio por el 10% del valor del mismo, por una vigencia que cubra el plazo del contrato y cuatro (4) meses más; iii) Garantía de salarios y prestaciones sociales al 5% del valor del contrato, por una vigencia igual al plazo contractual y 36 meses más. Cuando se presente uno de los eventos de incumplimiento cubierto por la garantía, la entidad procederá a hacerla efectiva en los términos y con el procedimiento señalados por las normas vigentes. Todo lo anterior, sin perjuicio de las acciones judiciales o administrativas que procedan frente a cualquier perjuicio de cualquier orden que le sea causado a la Administración.

SUPERVISOR

Directora de Tecnología e Información

**OBLIGACIONES DEL ICFES**

El ICFES se obliga a: 1. Dar la orden de ejecución del contrato después del perfeccionamiento del mismo y de cumplidos los requisitos de ejecución. 2. Coordinar con el Contratista las instrucciones necesarias para la oportuna y adecuada ejecución de los servicios contratados. 3. Facilitar al contratista la información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto del contrato en los tiempos y en la forma prevista. 4. Brindar apoyo y solucionar las inquietudes que se le presenten al contratista en relación con el objeto y obligaciones contractuales y en general con la ejecución. 5. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas. 6. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados. 8. Expedir, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de legales y contractuales, la constancia de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato. 9. Designar un funcionario que supervise y vele por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas y realizar seguimiento periódico a la ejecución del contrato, e informar de ello al contratista. Asimismo, dicho supervisor deberá realizar la revisión del informe para la acreditación del pago. 10. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.

**ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

Para estimar el valor del presupuesto del presente contrato, se realizó un comparativo entre las empresas que presentaron cotización para la prestación del servicio de gestión de centro de cómputo para el seguimiento y correcto desempeño al grupo de UPS del ICFES: ATSEI DE COLOMBIA, IP INGENIERIA Y MANTENIMIENTO, ENERLASER SAS, MAPS ENGINEERING ALL INTEGRITY SAS y TRIEL INGENIERIA LTDA.

En el estudio de mercado se identificó que ATSEI DE COLOMBIA LTDA como proveedor y fabricante directo de las UPS con las que cuenta el ICFES en mayor medida, es el proveedor que suministra la garantía de los equipos de forma directa, garantía aun vigente sobre el grupo de UPS marca ATSEI. Adicionalmente ATSEI DE COLOMBIA LTDA presento una de las dos ofertas de menor valor para la prestación del servicio.

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando que según el acuerdo No. 006 de 2015 por el cual se adopta el manual de contratación del Instituto, que considera en su Artículo 11 de criterios para determinar el procedimiento, la contratación directa cuando el valor del bien, obra o servicio por contratarse sea igual o inferior Cien Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (100 SMLMV); la Dirección de Tecnología recomienda sea contratado el servicio con el proveedor ATSEI DE COLOMBIA LTDA por valor de Cincuenta Millones de Pesos \$50.000.000 IVA incluido.

**VALOR Y FORMA DE PAGO**

El ICFES pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal en pagos mensuales de acuerdo a la tarifa ofertada por el contratista, contra la recepción y aprobación por parte del ICFES de las labores de mantenimiento ejecutadas sobre las UPS y relacionadas en el informe que deberá ser aprobado por el supervisor del contrato. La presentación de la factura debe efectuarse una vez el ICFES a través del Supervisor del contrato haya impartido un recibo a satisfacción de los bienes y servicios contratados y el contratista haya acreditado el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. El Supervisor del Contrato surtirá lo relativo al recibo a satisfacción, dentro de los cinco días siguientes a la ejecución de las prestaciones contratadas, y de acuerdo a lo definido en la circular 001 de 2016 de la Secretaría General y la Subdirección Financiera y Contable.

**PLAZO DE EJECUCION**

Para todos los efectos legales el plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de Diciembre de 2016, previa firma y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio Mercado	Total	Entrega				
					No Entrega	No Días	Cantidad	Fecha	Saldo
211110013	Consultores en informática y actividades conexas	1	50000000	50000000					

**RESPONSABLES**

ELABORÓ ÁREA TÉCNICA		REVISÓ ÁREA TÉCNICA	
Nombre	JAVIER ANDRES MONCADA TORRES	Nombre	INGRID PICON CARRASCAL
Firma		Firma	



INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN ICFES  
INVITACIÓN DIRECTA A PRESENTAR OFERTA

IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN

FECHA DE INVITACIÓN: 4/05/2016

Bogotá D.C

Señor (a)

**ATSEI DE COLOMBIA LIMITADA**

Ciudad

Cordial Saludo,

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, lo invita a presentar oferta dentro del proceso de la referencia, conforme los siguientes requerimientos:

**OBJETO**

Prestar el servicio de gestión de centro de cómputo para el seguimiento y correcto desempeño al grupo de UPS del ICFES

**CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN**

Las condiciones de participación se encuentran contenidas en el estudio previo que se adjunta a la presente invitación.

**LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:**

GMENDIETA@ICFES.GOV.CO

**PLAZO PARA PRESENTAR LA OFERTA:**

4/05/2016

**COMUNICACIONES:**

Cualquier inquietud por favor comunicarse al correo electrónico gmendieta@contratista.icfes.gov.co ó en la carrera 7 No. 32 - 12 tel: 4841410 Ext. 137

Atentamente,

  
MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO  
ORDENADOR DEL GASTO

VoBo: SANDRA ZALDÚA CONTRERAS  
Proyectó: GIOVANNI MENDIETA MONTEALEGRE